

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA, DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL ENTRE LA COOPERATIVA LUCHA CAMPESINA Y LA EMPRESA AGROARRIBA S.A.

---

Comparecen a la celebración del presente convenio, la Cooperativa de ahorro y crédito Lucha Campesina, denominada “**Cooperativa**” representada por el Ing. Juan Carlos Zambrano, en su condición de Gerente General; AGROINDUSTRIAS ARRIBA DEL ECUADOR S.A. denominada “**AGROARRIBA**” representada por Patricio Espinoza quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. La **COOPERATIVA LUCHA CAMPESINA**, adquiere su personería jurídica el 20 de mayo del 1998; es una institución financiera de economía popular y solidaria, con más 23 años en el mercado financiero, controlada por la Superintendencia de Económica Popular y Solidaria; actualmente cuenta con cinco agencias ubicadas en los Cantones: General Antonio Elizalde (Bucay), El Triunfo, Naranjito, La Troncal y su Matriz en el cantón Cumandá, su principal objetivo es el enfoque a resultados, Transparencia, Proactividad, Flexibilidad y su Trascendencia Institucional.

Misión:

Brindar servicios financieros ágiles e innovadores con énfasis en el desarrollo rural y la productividad agropecuaria.

Visión:

Ser especialistas en productos financieros inclusivos para el desarrollo del sector agropecuario y microempresario del país.

2. **AGROARRIBA**. - Es una empresa privada del Grupo ECOM Agroindustrial Corp. Ltda., que comercializa y procesa algodón, café y cacao en los países de mayor producción y consumo. ECOM es uno de los principales comercializadores de café, y entre los principales cinco comercializadores de algodón y cacao. ECOM abrió sus operaciones de cacao en Ecuador en 2012 bajo el nombre de Agroindustrias Arriba del Ecuador S.A. AGROARRIBA.

La sostenibilidad es un componente importante de los servicios ofrecidos por ECOM a nivel de origen. El enfoque de las operaciones en países productores es mejorar la productividad y la calidad a nivel de la finca para reducir los costos y aumentar los ingresos de los productores y al mismo tiempo mejorar el producto que ECOM ofrece a sus clientes en calidad y volumen, una relación de ganar-ganar. Como la demanda de cacao sigue aumentando y el área física para nueva producción es limitada, el reto es aumentar el rendimiento y hacer que la producción de cacao es una opción atractiva y sostenible para agricultores en el futuro. Se puede aumentar la producción a través de la implementación de buenas prácticas agrícolas, el uso de insumos apropiados y la renovación de fincas.

Esto es la estrategia de ECOM a través de Agroarriba en Ecuador. Agroarriba cuenta con experiencia en implementar programas de capacitación y asistencia técnica a productores pequeños como parte del programa de Servicio de Manejo Sostenible (SMS). Además, es una exportadora con interés en la comercialización de cacao certificado y con trazabilidad a nivel internacional.

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA, DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL ENTRE LA COOPERATIVA LUCHA CAMPESINA Y LA EMPRESA AGROARRIBA S.A.

---

## SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte del convenio los siguientes documentos:

- Copia certificada de la cedula de ciudadanía, certificado de votación vigente y nombramiento del Gerente General de la Coac Lucha Campesina.
- Copia certificada del pasaporte y nombramiento del Representante Legal de AGROARRIBA

## TERCERA: OBJETIVOS. -

### 1. OBJETIVO GENERAL:

Unir esfuerzos y optimizar los recursos disponibles de la **Cooperativa de ahorro y crédito Lucha Campesina** y de **AGROARRIBA** para el apoyo mutuo de los servicios técnicos, productivos y comercialización aportando al beneficio de los productores de cacao donde la Cooperativa tiene influencia geográfica.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Contribuir con las experiencias y conocimientos técnicos en la ejecución de todo tipo de charlas de capacitación y formación de capacidades.
- b. Promover la participación de los/as productores/as en las actividades de certificación.
- c. Dotar de tecnología y conocimiento a los productores de cacao de la zona de intervención de la cooperativa
- d. Capacitar y fomentar el manejo de sistemas agro-productivos sostenibles.
- e. Capacitar a los productores en materia de educación financiera
- f. Tener disponibles los servicios de la Cooperativa para los productores.
- g. Mejorar calidad y productividad en la producción de cacao de los sectores atendidos.

## CUARTA: PRODUCTOS. -

Al término del presente convenio se habrán logrado los siguientes productos:

- a. Participación activa de las/os productores de cacao en el desarrollo de los sistemas de agro-productivos sostenibles y programas de capacitación y generación de capacidades.
- b. Capacitación de los miembros en el manejo de la productividad y calidad del cacao, con enfoque a que cumplan las condiciones para certificarse.
- c. Implementación de programas de educación financiera en las comunidades intervenidas.
- d. Apoyo a proyectos de cooperación comercial-productiva.

# **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA, DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL ENTRE LA COOPERATIVA LUCHA CAMPESINA Y LA EMPRESA AGROARRIBA S.A.**

---

## **QUINTA: OBLIGACIONES. -**

### **1. DE LA COAC LUCHA CAMPESINA:**

- a. Levantar y dotar de información de las asociaciones y productores de cacao de la zona que necesiten apoyo técnico
- b. Programar en conjunto con AGROARRIBA las charlas técnicas en territorio con las organizaciones.
- c. Realizar capacitación de educación financiera y los productos actuales de la COAC.
- d. Identificar Asociaciones que puedan ser certificadas por Agroarriba.
- e. Financiar a los productores que se encuentren en la zona especificado por Agroarriba siempre y cuando cumplan con las políticas de crédito de la COAC.
- f. Apoyo a socializar los servicios de Agroarriba en medios digitales.

### **2. DE AGROINDUSTRIAS ARRIBA DEL ECUADOR S.A.:**

- a. Brindar asistencia técnica a los productores de cacao enlistados por la COAC Lucha Campesina.
- b. Brindar Capacitaciones enfocadas al manejo técnico, productividad, riego, manejo de productos o lo que estime la empresa Agroarriba para cumplir con los objetivos.
- c. Realizar el diseño técnico de kits de insumos agrícolas acorde a la necesidad de la zona.
- g. Calificar a las organizaciones enlistadas por la cooperativa para que puedan acceder a las certificaciones de calidad.
- d. Participar en actividades de difusión (Charlas, Eventos, reuniones técnicas)

### **3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

- a. Dar seguimiento de manera permanente al cumplimiento del presente Convenio Marco firmado entre las partes, a través de sesiones, reuniones, visitas o interconsultas vía correo electrónico.
- b. Realizar sesiones de planificación en miras al cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco.
- c. Evaluar cada tres meses el avance de las actividades planificadas y establecer estrategias de cumplimiento.

## **SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. -**

Para la implementación de acciones conjuntas, las partes suscribirán convenios específicos en base a los proyectos y sub-proyectos que previamente sean aprobados por las partes, donde se definirá en forma concreta los recursos y responsabilidades de cada una de las partes.

## **SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN. -**

La responsabilidad, ejecución y supervisión del presente convenio estará a cargo el Coordinador de Agro negocios, de la **COAC Lucha Campesina**, y de la persona que delegue oficialmente **AGROARRIBA**.

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA, DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL ENTRE LA COOPERATIVA LUCHA CAMPESINA Y LA EMPRESA AGROARRIBA S.A.**

---

### **OCTAVA: DOMICILIO. -**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes informan como su dirección, las siguientes:

#### **Cooperativa de Ahorro y Crédito Lucha Campesina**

Dirección: Matriz Abdón Calderón entre 9 de octubre y Gómez Rendón, Cumandá

Teléfono: 032326161

E-mail: [juan.zambrano@luchacampesina.fin.ec](mailto:juan.zambrano@luchacampesina.fin.ec); [agronegocios@luchacampesina.fin.ec](mailto:agronegocios@luchacampesina.fin.ec)

#### **Agroindustrias Arriba del Ecuador S.A.**

Dirección: Km. 4,5 vía Durán - Yaguachi

Teléfono: 045011050-0967473178

RUC: 1792387183001

Correo electrónico: [agroarriba@ecomtrading.com](mailto:agroarriba@ecomtrading.com); [pespinoza@ecomtrading.com](mailto:pespinoza@ecomtrading.com)

### **NOVENA: PLAZO. -**

El plazo de duración del presente Convenio Marco es de UN AÑO, contados a partir de la fecha de la firma, pudiendo alargarse de mutuo acuerdo hasta la culminación de todas las actividades que se encuentren en realización, siempre y cuando haya necesidad de ello.

### **DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL Y SOCIO O AGENTE LEGAL. -**

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización de las acciones establecidas en el presente Convenio Marco, se entenderá relacionado Exclusivamente con aquella que lo emplee; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por otro lado, nada de lo estipulado en este Convenio Marco crea una asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni firmar contratos o incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

### **DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO MARCO. -**

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo durante la vigencia de este Convenio Marco y de común acuerdo, este instrumento podrá modificarse en su contenido; para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones.

### **DÉCIMO SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. -**

Aparte de los compromisos adquiridos por la COAC Lucha Campesina y AGROARRIBA en el presente Convenio Marco, no tendrán otros en el área civil, laboral, social o física, para con la otra parte o con terceros, ni en el presente ni en el futuro.

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA, DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL ENTRE LA COOPERATIVA LUCHA CAMPESINA Y LA EMPRESA AGROARRIBA S.A.**

---

### **DÉCIMO TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -**

Las partes se comprometen a la ejecución de las actividades convenidas en el presente instrumento. Si durante la ejecución del presente convenio se obtuvieran resultados susceptibles de apropiación y propiedad intelectual, dicha apropiación corresponderá a las dos partes.

### **DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN. -**

El presente convenio específico podrá darse por finalizado en forma anticipada, antes del plazo establecido, cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, o en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las dos instituciones a través de este instrumento, notificando a la otra con, por lo menos, con diez días de anticipación. En este caso, ninguno de los valores invertidos en la ejecución de las iniciativas conjuntas por cada una de las partes será rembolsado por la otra y los proyectos en ejecución deberán ser terminados.

### **DÉCIMO QUINTA: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS. -**

Los términos del presente Convenio Marco deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes. En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- b. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto y la intención de los comparecientes.
- c. De existir contradicciones entre el Convenio Marco y los documentos del mismo, prevalecerá lo dispuesto en el Convenio.

### **DÉCIMO SEXTA: CONTROVERSIAS. -**

En caso de controversias surgidas por la aplicación de este Convenio Marco, las partes realizarán todas las gestiones necesarias para resolverlas mediante acuerdo directo; en caso de persistir el desacuerdo, las partes se someterán a procedimiento de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.

### **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -**

Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento, por así convenir a sus intereses, y, en prueba de la aceptación de los términos del mismo, lo suscriben en (2) ejemplares de igual contenido y valor, en el lugar y fecha indicado al pie de cada firma.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA, DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y COMERCIAL ENTRE LA COOPERATIVA LUCHA CAMPESINA  
Y LA EMPRESA AGROARRIBA S.A.**

---

**Por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lucha Campesina**

**Ing. Juan Carlos Zambrano**  
Lugar: Cumandá, Chimborazo  
Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**Por Agroindustrias Arriba del Ecuador S.A.**

**Ing. Patricio Espinoza Bonilla**  
Lugar: Durán, Guayas  
Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_